COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100-103-13-10-00143-2024

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por **LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL** del Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es proceso de selección abreviada de menor cuantía contemplada en la ley 1474 de 2011, se aplicaron los lineamientos establecidos para la contratación de la selección abreviada de menor cuantía. **3.** Que al presente proceso se presentaron dos oferentes, evidenciando que una vez publicado informe de evaluación preliminar, uno de los oferentes no cumplió con lo exigido en el aspecto jurídico y técnico requeridos en el proceso, sin embargo el proponente subsano el aspecto jurídico pero no subsano en debida forma el aspecto tecnico situación que conllevó a realizar el proceso de habilitación y evaluación al proponente que cumplió con los requisitos del pliego, procediendo a adjudicar el proceso a **SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM .S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 901480740-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 1122125133, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META". 4**. Que realizado el proceso de evaluación se evidencia que a **SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM .S.A.S** cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones **5.** Que el día 15 de abril de 2024 mediante Resolución No. 051, se procedió a realizar la adjudicación del proceso, **6.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2024,** se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación **SECOP II**. **7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($97.834.175.oo).;** incluidos todos los impuestos a que haya lugar., lo anterior teniendo en cuenta la oferta económica presentada por **SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM .S.A.S** el pasado 03 de abril de 2024 de los corrientes, describiéndola así:

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META".	Servicio logístico para garantizar el transporte para productores en la ruta (vereda "las leonas" – Puerto López - vereda "las leonas") mediante vehículo tipo bus que cuente con la capacidad de carga para 40 pasajeros.	Viajes	15	$1.573.632	$23.604.480
2		Servicio logístico para garantizar el transporte para productores en la ruta (pachaquiaro – predios "la reforma y la laguna" – Puerto Lopez – predios "la reforma y la laguna" - pachaquiaro) mediante vehículo tipo bus que cuente con capacidad de carga para 40 pasajeros.	Viajes	15	$852.384	$12.785.760
3		Servicio logístico para garantizar el transporte de productos, mediante vehículo camión tipo turbo, que cuente con capacidad de carga de 4 toneladas, en la ruta (vereda "Leonas" - Puerto López).	Viajes	15	$867.683	$13.015.248
4		Servicio logístico para garantizar el transporte para productos, mediante vehículo camión tipo turbo, que cuente con capacidad de carga de 4 toneladas, en la ruta (Pachaquiaro - predios "Reforma y Laguna" - Puerto López)	Viajes	15	$511.430	$7.671.456
5		Servicio logístico para garantizar el transporte de elementos tales como carpas, mesas, sillas, pesos y canastillas, en la ruta (bodega del almacén municipal hasta el parque el canoero y regreso a la bodega del almacén municipal) mediante vehículo tipo motocarro.	Viajes	15	$175.066	$2.625.998
6		Gorras color azul oscuro Confeccionadas en Dril de excelente calidad, víscera indeformable, botón forrado, cierre de hebilla metálica, 100% algodón, (Bordados con logo de la Alcaldía y las palabras "Mercado Campesino")	Unidades	100	$27.538	$2.753.856
7		Delantal tipo chef en dril de color azul oscuro, con dos (2) bolsillos delanteros, (Bordados con logo de la Alcaldía y las palabras "Mercado Campesino")	Unidades	100	$42.000	$4.200.000
8		Bolsa Ecológica fabricadas en lona, dimensiones de 35 x 40 cms, especiales para sublimación, con mensaje ecológico y logo de la Alcaldía	Unidades	100	$20.653	$2.065.392
9		Servicio logístico para garantizar el perifoneo en el perímetro urbano del municipio de Puerto López con la promoción y divulgación de los Mercados Campesinos	Horas	90	$91.795	$8.261.550
10		Suministro de personal de logística como apoyo en el Desarrollo del Evento (instalación y desmonte de stand, atención a productores, *instalación y desmonte de publicidad institucional), logística para los* productores participantes con registro en planilla de asistencia, registro de las cantidades ofertadas y vendidas, apoyo enla atención al cliente, Adecuación y organización de los productos para exhibición en el stand.	Personas	60	$183.590	$11.015.424
11		Servicio logístico para garantizar el suministro de Refrigerios que tienen las siguientes especificaciones técnicas; Sándwich de 300 grms que incluye: Jamón, lechuga, tomate, queso y pan. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml, fruta (mandarina o banano) y un dulce.	Unidades	900	$10.928	$9.835.200
				TOTAL	$4.356.699	$97.834.175

VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($97.834.175), IMPUESTOS INCLUIDOS.

PARAGRAFO- FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto López (Meta), pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Calle 6 Nro 4 – 40

2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

Mediante pagos parciales, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión aprobando las actividades realizadas por el contratista, y presentación de la respectiva factura de venta acompañado de los comprobantes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del personal de guardas destacados para cumplir el servicio durante la mensualidad que se está pagando..

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META".**

CLÁUSULA TERCERA: DURACION: El plazo del presente contrato será hasta el 27 de diciembre y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y cumplimiento de los requisitos establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - El pago al cual hace referencia la CLÁUSULA PRIMERA, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de las entregas señalada en el presente documento, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las cuentas de cobro y/o factura electrónica, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del (de la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ° 00422 del 28 de FEBRERO de 2024 **por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($97.834.374,00), expedido** por la secretaria de hacienda municipal, afectando los siguientes rubros presupuestales:

Rubro del gasto:	2.3.3.17.1702.1100.01
Nombre del Rubro:	BPIN 2020505730069 actualización fortalecimiento y adopción de los procesos de asistencia técnica y extensión agropecuaria en el municipio de puerto López

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

Código CUIPO (FUENTE):	83	**Descripción CUIPO:**	1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL
Código MGA:	1702-1100-172010-2020505730069		
Descripción MGA:	ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ		
Código Producto MGA	1702010	**Producto MGA /Objeto de Gasto**	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
Código CCPET:	2.3.2.02.02.009		
Descripción CCPET:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Código Detalle Sectorial	N/A	**Descripción**	N/A
Código DANE:	91131	**Descripción DANE:**	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA,SILVICULTURA , PESCA Y CAZA
Objeto Contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META**		
Valor	**NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE**		**En Cifras ($97.834.374,00)**

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1)Realizar la prestación de servicios requeridos por la Alcaldía del municipio de Puerto López Meta, conforme condiciones técnicas requeridas por el Municipio y ofrecidas por el contratista, en la cantidad la oportunidad acordada con el supervisor.
2)Entregar las garantías exigidas para amparar los riesgos de Contrato.
3)Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato
4)Cancelar Paz y Salvo municipal en la tesorería del municipio, el cual deberá estar incluido en los documentos del contratista.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

5)Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
6)Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
7)Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
8)Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
9)Proveer todo el material y personal para cumplir con las jornadas.
10) Proveer todos los equipos tecnológicos necesarios para realizar las jornadas.
11) Las demás a que hubiere lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista deberá realizar actividades propias, entre otras:

1) Establecer un cronograma de actividades con el supervisor del contrato, con la finalidad que haya una correcta ejecución.
2) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso como es la propuesta, el contrato y el anexo técnico.
3) Establecer un cronograma de actividades con el supervisor del contrato, con la finalidad que haya una correcta ejecución.
4) Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte para la verificación de las mismas.

5) Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada ítem ejecutado (de los ítems según correspondan), entradas al almacén Municipal, certificaciones de entrega de elementos y recibido a satisfacción por pate del Supervisor, y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
6) Brindar la logística necesaria para el transporte a los campesinos participantes, de modo de garantice la seguridad en los pasajeros, y para lo cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y cumplir con la normatividad vigente que regulan la circulación para el tipo de servicio especial.
7) Realizar la limpieza y dejar en perfecto estado todos los lugares epicentro de la feria campesina.
8) Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos en el presente contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad y registro presupuestales.
2. Aprobar las garantías de cumplimiento del contrato.
3. Designar el supervisor del contrato.
4. Realizar permanentemente la vigilancia de la correcta ejecución contractual conforme el objeto del contrato y todas sus especificaciones través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y que cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales.
6. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
7. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
8. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En el marco del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

La prestación del servicio de vigilancia requiere conforme a las especificaciones técnicas y las cantidades y detalles que se describen a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripción del Elemento	Unidad	Cantidad (Unidadeso Tiempo)
1	78111800	Servicio logístico para garantizar el transporte para productores en la ruta (vereda "las leonas" – Puerto Lopez - vereda "las leonas") mediante vehículo tipo bus que cuente con la capacidad de carga para 40 pasajeros.	Viajes	15
2	78111800	Servicio logístico para garantizar el transporte para productores en la ruta (pachaquiaro – predios "la reforma y la laguna" – Puerto Lopez – predios "la reforma y la laguna" - pachaquiaro) mediante vehículo tipo bus que cuente con capacidad de carga para 40 pasajeros.	Viajes	15
3	78101800	Servicio logístico para garantizar el transporte de productos, mediante vehículo camión tipo turbo, que cuente con capacidad de carga de 4 toneladas, en la ruta (vereda "Leonas" - Puerto López).	Viajes	15

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

4	**78101800**	Servicio logístico para garantizar el transporte para productos, mediante vehículo camión tipo turbo, que cuente con capacidad de carga de 4 toneladas, en la ruta (Pachaquiaro - predios "Reforma yLaguna" - Puerto López)	**Viajes**	**15**
5	**78101800**	Servicio logístico para garantizar el transporte de elementos tales como carpas, mesas, sillas, pesos y canastillas, en la ruta (bodega del almacén municipal hasta el parque el canoero y regreso a la bodega del almacén municipal) mediante vehículo tipo motocarro.	**Viajes**	**15**
6	**53102500**	Gorras color azul oscuro Confeccionadas en Dril de excelente calidad, víscera indeformable, botón forrado, cierre de hebilla metálica, 100% algodón, (Bordados con logo de la Alcaldía y las palabras "Mercado Campesino")	**Unidades**	**100**
7	**46181500**	Delantal tipo chef en dril de color azul oscuro, con dos (2) bolsillos delanteros, (Bordados con logo de la Alcaldía y las palabras "Mercado Campesino")	**Unidades**	**100**
8	**24111500**	Bolsa Ecológica fabricadas en lona, dimensiones de 35 x 40 cms, especiales para sublimación, con mensaje ecológico y logo de la Alcaldía	**Unidades**	**100**
9	**82101600**	Servicio logístico para garantizar el perifoneo en el perímetro urbano del municipio de Puerto López con la promoción y divulgación de los Mercados Campesinos	**Horas**	**90**
10	**80141900**	Suministro de personal de logística como apoyo en el Desarrollo del Evento (instalación y desmonte de stand, atención a productores, instalación y desmonte de publicidad institucional), logística para los productores participantes con registro en planilla de asistencia, registro de las cantidades ofertadas y vendidas, apoyo en la atención al cliente, Adecuación y organización de los productos	**Personas**	**60**

Calle 6 Nro 4 – 40

2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

		para exhibición en el stand.		
11	**90101600**	Servicio logístico para garantizar el suministro de Refrigerios que tienen las siguientes especificaciones técnicas; Sándwich de 300 grms que incluye: Jamón, lechuga, tomate, queso y pan. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml, fruta (mandarina o banano) y un dulce.	**Unidades**	**900**

CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de **LA SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL** o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA NOVENA AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) pliego de condiciones; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) pliego de condiciones; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de obra, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO y presentar a éste, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.**

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del vencimiento del plazo de ejecución.**

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS: tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: (I) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. (II) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual a término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**,** el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA VIGESIMA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. –EL MUNICIPIO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto López.

Elaboró: Luis Alberto Bejarano Aguirre
Revisó: Hebert Leonardo Camargo

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co